



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 024-2024-UNIA-VRI

Yarinacocha, 13 de agosto del 2024.

VISTO:

La CARTA N° 043-2024-VRA-FICA-DAIAI/MRGO, de fecha 02 de agosto del 2024, en la cual, el Ing. MSc. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, solicita la actualización de Plan Operativo del Proyecto de Investigación titulado: Obtención de hidrolizados proteicos con actividad antioxidante a partir de la torta residual de la extracción del aceite de las larvas comestibles de suri (*Rhyncgophrus palmarium* L.), en su condición de investigador Principal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre de 2023, El comité Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la Elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a los siguiente: para el cargo de Rector al Dr. Juan López Ruiz, para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales; para el cargo de Vicerrectorado de Investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas por el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023;

Que, mediante Resolución N° 547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las principales autoridades de la UNIA, para el periodo de 05 de octubre del 2023, hasta el 04 de enero del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución N° 448-2021-UNIA-CO, de fecha 17 de agosto del 2021, se ratifica la Resolución N° 048-2021-UNIA-VPI, que aprueba el Plan Operativo del Proyecto de Investigación titulado: "Obtención de hidrolizados proteicos con actividad antioxidante a partir de la torta residual de la extracción del aceite de las larvas comestibles de suri (*Rhyncgophrus palmarium* L.)", por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles).

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 024-2024-UNIA-VRI

Que, con CARTA N° 043-2024-VRA-FICA-DAIAI/MRGO, de fecha 02 de agosto del 2024, el Ing. MSc. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, en su condición de Investigador Principal, solicita la actualización del Plan Operativo del Proyecto de Investigación titulado: **"Obtención de hidrolizados proteicos con actividad antioxidante a partir de la torta residual de la extracción del aceite de las larvas comestibles de suri (*Rhyncgophrus palmarium* L.)"**, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), con la finalidad de culminar el proyecto en un plazo máximo de tres meses, a partir de la emisión de la misma.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado; la Ley Universitaria; Ley N° 27250, Ley de creación de la UNIA y Normas Conexas; Resolución Viceministerial N° 230-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Plan Operativo del Proyecto de Investigación titulado: **"Obtención de hidrolizados proteicos con actividad antioxidante a partir de la torta residual de la extracción del aceite de las larvas comestibles de suri (*Rhyncgophrus palmarium* L.)"**, con un presupuesto de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Investigador Principal del Proyecto Ing. MSc. Manuel Ricardo Guerrero Ochoa, la presentación de los productos de la investigación en un plazo máximo de tres meses.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Instituto de Investigación y sus Unidades.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, la presente Resolución al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA**

Dr. Victor Erasmo Sotero Solis
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.C.
Archivo
VRI

La primera universidad intercultural del Perú



 vice_investigacion@unia.edu.pe

 www.unia.edu.pe

 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú